


## Comparto '1InformeFirmado\_ FVA\_Mariela Bermúdez' contigo

Victor Bermudez <manu66ber@gmail.com>

Mar 4/07/2023 11:40 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

1InformeFirmado\_ FVA\_Mariela Bermúdez.pdf;

buen día envío informe de valoración de apoyos de la sr Mariela Bermúdez Cáceres con número de proceso 2019\_0039

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 1 de 22
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 20/06/2023

**Dirigido:** Víctor Manuel Bermúdez Cáceres solicitante de la valoración de apoyos y Mariela Bermúdez Cáceres (persona con discapacidad mental).

**Solicitado por:** Víctor Manuel Bermúdez Cáceres solicitante de la valoración de apoyos y Mariela Bermúdez Cáceres (persona con discapacidad mental). SINPROC No.336012.

**Elaborado Por:** Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01\_ Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	13 de Junio de 2023
Número de encuentros realizados:	Tres (3)
<b>1.Fecha del encuentro:</b>	<b>13 de Junio de 2023</b> _Comunicación vía correo electrónico programación sesión inicial entrevista de valoración de apoyos ante la señora Mariela Bermúdez Cáceres (persona con discapacidad mental) y ante la red de apoyo familiar.
<b>2.Fecha del encuentro y duración:</b>	<b>14 de Junio de 2023</b> Entrevista_ Duración: 62 minutos
<b>3.Fecha del encuentro:</b>	<b>15 de Junio de 2023</b> Comunicación telefónica realizada ante: Carmen Bermúdez Cáceres Celular 311-5917580, Lucila Bermúdez Cáceres Celular 301-6719093 y Jairo Bermúdez Cáceres Celular 313-8934769.

**1. Identificación de la persona con discapacidad**

Nombres y apellidos	Mariela Bermúdez Cáceres
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	51.663.330
Lugar de nacimiento	Bogotá _ Cundinamarca
Lugar residencia actual:	Calle 13 Sur No.18-45 Este Barrio San Cristóbal _Localidad de San Cristóbal.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 2 de 22
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

Vive actualmente con :	María Agustina Cáceres Hidalgo (86 años –madre)  Jairo Bermúdez Cáceres (67 años- hermano)
Teléfonos de contacto:	<b>300-3814049</b> (Víctor Manuel Bermúdez Cáceres - Hermano y cuidador) <b>311-5917580</b> (Carmen Bermúdez Cáceres-Hermana y cuidadora). <b>301-6719093</b> (Lucila Bermúdez Cáceres- Hermana y cuidadora) <b>313-8934769</b> (Jairo Bermúdez Cáceres-Hermano)
Correos electrónicos de contacto	<a href="mailto:manu66ber@gmail.com">manu66ber@gmail.com</a>

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí \_\_\_ No **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí **X** No ¿Cuál?

Refiere que tan pronto sea entregado el informe de valoración de apoyos por parte de Personería de Bogotá D.C, será remitido ante el Juzgado 28 de Familia de Bogotá D.C. para gestionar la formalización de adjudicación de apoyos proceso No.2019-0039, según lo comunicado.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí **X** No ¿Cuál?

Refiere que tan pronto sea entregado el informe de valoración de apoyos por parte de Personería de Bogotá D.C, será remitido ante el Juzgado 28 de Familia de Bogotá D.C para gestionar la formalización del proceso judicial de apoyos proceso No.2019-0039, según lo comunicado.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí\_\_ No **X**  
Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Victor Manuel Bermúdez Cáceres

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Hermano

**La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.**

Sí **X** No

Se encuentra absolutamente imposibilitada en su totalidad para realizar y tomar decisiones ante todo acto jurídico por su discapacidad mental (trastorno bipolar), según lo comunicado y evidenciado en el momento de la entrevista: Fue posible la comunicación verbal y fue posible la comunicación no-verbal (gestos- movimiento de las manos y cabeza) para la toma decisiones ante las actividades de la cotidianidad: Se encuentra orientado en persona, **pero no se encuentra** orientado en tiempo y en espacio en su totalidad (recuerda algunas situaciones del pasado y lugares pero no en su totalidad), se logró identificarlo en el momento que se realizó la sesión de la entrevista y según lo comunicado por la red de apoyo familiar (madre y hermanos).

**¿Por qué está absolutamente imposibilitado en su totalidad?**

Se observo y se evidencio en la sesión de entrevista realizada, la persona con discapacidad puede movilizarse por si sola (permanece en su totalidad sentada y con una conducta tranquila), se comunica verbalmente y se comunica no-verbal (gestos-movimiento con la cabeza, manos y ojos), en el momento de la realización de la entrevista se pudo identificar que puede tomar decisiones ante las actividades de la cotidianidad. Se encuentra orientada en persona, **pero no se encuentra** orientada en espacio en su totalidad y **no se encuentra** orientada en tiempo en su totalidad (recuerda algunas situaciones del pasado pero no en su totalidad).

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, vestirse e ir al baño (controla esfínteres) y el suministro de medicamenteo, estas actividades **son supervisadas en su totalidad** por el cuidador es decir por alguno de sus hermanos: Carmen, Lucila y/o Victor Manuel, quienes brindan el apoyo de los cuidados de manera conjunta, según lo comunicado.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

**¿Qué acciones se llevaron a cabo para identificar que no puede expresar su voluntad o preferencias en su totalidad por cualquier modo, medio o formato?**

Se realizó la sesión de entrevista de valoración de apoyos a favor de Mariela Bermúdez Cáceres, persona con discapacidad mental (trastorno bipolar). Se logró la comunicación verbal y se logró la comunicación no-verbal (gestos) ante Mariela Bermúdez Cáceres, se realizó un ejercicio práctico de preguntas: **¿Cuál es su nombre?** Refiere: Mariela Bermúdez Cáceres. **¿Cuántos años tiene?** Refiere : 60 años **¿Dónde nació?** No Refiere: **¿Cuáles son los nombres de sus padres?** No refiere y comunica: Hace rato que se me olvidan las cosas. **¿Tuvo alguna relación laboral?** Refiere: Nunca trabaje **¿Estado civil?** Refiere: No soy casada y no tengo hijos. **¿Que estudios finalizo?** No refiere. **¿Con quien vive?** Refiere: Con mi mamá y mi hermano Jairo. **¿Quién le prepara los alimentos?** Mi mamá, mis hermanas y mi hermano. **¿Qué día es hoy?** No refiere. Comunica: "no recuerdo las cosas desde rato". Se queda en silencio y no sigue interactuando. Se le comunica que se realizará un ejercicio práctico con dinero: Se socializa un billete de \$2.000, el cual no refiere y no identifica el valor del billete. **¿Con el billete de \$2.000 que puede comprar?** Se queda en silencio y posteriormente refiere que puede comprar golosinas. **¿Si tuviera \$1.000.000y/o \$3.000.000, que compraría?** Refiere: Lo ahorraría y compraría ropa. **¿Tiene hermanos?** Refiere: Carmen, Lucila, Jairo, Víctor y mis otras hermanas que viven lejos : Helena y Doris, según lo comunicado. Se continua con la entrevista pero Mariela se queda en silencio y no sigue interactuando.

**La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.**

Sí    X            No

**¿Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica?**

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar **decisiones, ideas, deseos, sentimientos, emociones y preferencias**, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma , Mariela Bermúdez Cáceres persona con discapacidad mental (trastorno bipolar): Presenta un deterioro cognitivo, se comunica verbalmente y se comunica no-verbal (gestos-movimiento de la cabeza, manos y ojos). Se evidencio en el momento que se realizó la valoración de apoyos es decir el día 14 de junio de 2023. Su situación actual de salud mental: Le impide la recepción, comprensión y producción de información en su totalidad, se pudo identificar en la sesión entrevista realizada y según lo comunicado por la red de apoyo familiar (Carmen, Lucila, Jairo y Víctor Manuel en calidad de hermanos), según lo comunicado.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 5 de 22
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

Mariela Bermúdez Cáceres, requiere apoyo ante todo acto jurídico que surta a su nombre, para la comprensión y manifestación de su voluntad en la toma de decisiones, en situaciones que impliquen información y proyecciones a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo: **Uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.**

**¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?**

En la actualidad Mariela Bermúdez Cáceres, persona mayor de 60 años de edad con discapacidad mental, y como persona dependiente en la supervisión en su totalidad por su condición de salud mental (trastorno bipolar) para la realización de las actividades de la cotidianidad y quién requiere el apoyo para:

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, vestirse e ir al baño (controla esfínteres) y el suministro de medicamentos, estas actividades **son supervisadas en su totalidad** por sus cuidadores (hermanos), es decir por parte de Carmen, Lucila y Víctor Manuel, quienes le brindan el apoyo de manera conjunta para todo lo que requiera, hacen la salvedad que el señor Víctor Manuel vive cerca a la casa familiar donde residen Mariela (persona con discapacidad mental) y su señora madre María Agustina Cáceres Hidalgo persona mayor de 86 años de edad y quién no se encuentra bien de salud, según lo comunicado.

El señor Víctor Manuel (hermano y cuidador), refiere que deben suplir todos los gastos de lo que Mariela (persona con discapacidad mental), ella requiera para sus cuidados y bienestar. Actualmente mi hermana es beneficiaria como propietaria de un porcentaje como lo es también propietaria nuestra madre y propietarios los demás hermanos (Carmen, Lucila, Helena Doris, Jairo y Víctor Manuel), relacionado a los bienes e inmuebles que nos dejó nuestro señor padre (herencia): Casa de dos (2) plantas ubicada en la Calle 13 Sur No.18-45 Este Barrio San Cristóbal Localidad Cuarta donde reside actualmente nuestra hermana Mariela (persona con discapacidad), con nuestra señora madre es decir María Agustina y nuestro hermano Jairo, otra Casa (donde reside actualmente Víctor Manuel-hermano y cuidador) ubicada en el mismo barrio es decir San Cristóbal Localidad Cuarta, una Casa ubicada en Acacias –Meta y un Lote ubicado en la Mesa Cundinamarca, según lo comunicado.

Lograr gestionar la designación de la pensión de sustitución el cual nuestra hermana Mariela por su discapacidad mental es beneficiaria de recibirla por el fallecimiento de nuestro padre (suceso del fallecimiento ocurrido en el mes de agosto de 2020). Al recibir la mesada pensional cuando le sea designada a nuestra hermana Mariela por parte de Colpensiones y pagada a través del banco competente, se podrá lograr solventar todos los gastos que requiere sus cuidados (suplementos alimenticios, elementos de aseo, vestuario y los

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

medicamentos cuando no son entregados a tiempo por la EPS y todo lo que requiera para su bienestar y calidad de vida), según lo comunicado.

3. **Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**, al ser posible la comunicación verbal y al ser posible la comunicación no-verbal (gestos), **pero no en su totalidad fue lograda la comunicación**, ante la persona con discapacidad es decir con Mariela Bermúdez Cáceres, se solicita la colaboración de la red de apoyo familiar (madre y hermanos) para la ampliación de la información respectiva.

**¿Por qué se optó por este informe?**

Según solicitud directa de valoración de apoyos por parte de Víctor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano) y a favor de Mariela Bermúdez Cáceres (persona con discapacidad), según radicó SINPROC No.336012. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web y lo manifestado por la red de apoyo familiar (madre y hermano-Víctor Manuel) asistentes a la entrevista realizada y según lo comunicado telefónicamente por sus hermanos: Carmen, Lucila y Jairo, quienes refieren lo siguiente:

-Apoyo **para la representación** ante **todo trámite jurídico**, que surta a su nombre para gestionar la designación del 50% de la pensión de sustitución: Por ser beneficiaria Mariela Bermúdez Cáceres en calidad de hija (persona con discapacidad mental), por el fallecimiento de su señor padre (suceso del fallecimiento ocurrido en agosto de 2020) y lograr así el pago de la mesada pensional cuando sea designada por **COLPENSIONES** y lograr ser pagada por el Banco competente, según lo comunicado.

-Apoyo **para la representación** ante **todo trámite jurídico**, que surta a su nombre relacionado con la administración y manejo de sus bienes e inmuebles: Actualmente Mariela Bermúdez Cáceres es beneficiaria como propietaria de un porcentaje designado como lo es también propietaria su señora madre María Agustina y en calidad de propietarios los demás hermanos (Carmen, Lucila, Helena Doris, Jairo y Víctor Manuel Bermúdez Cáceres), relacionado a los bienes e inmuebles que les dejó su señor padre (herencia): Una Casa de dos (2) plantas ubicada en la Calle 13 Sur No.18-45 Este Barrio San Cristóbal Localidad Cuarta donde reside actualmente Mariela (persona con discapacidad), con su señora madre es decir María Agustina y su hermano Jairo, y una segunda Casa (donde reside actualmente Víctor Manuel-hermano y cuidador) ubicada en el mismo barrio es decir San Cristóbal Localidad Cuarta, una Casa ubicada en Acacias –Meta y un Lote ubicado en la Mesa Cundinamarca, según lo comunicado.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 7 de 22
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

-Apoyo y acompañamiento para la representación de todo trámite jurídico que surta a su nombre: Para asegurar la comprensión, expresión y toda gestión que se gestione frente a terceros ante entidades **Privadas** : Bancos- **Caja Social de Ahorros** (apertura de cuenta de ahorros y/o cuenta corriente, cambio de plástico de tarjeta débito, entrega de la nueva tarjeta debito, activación de la nueva tarjeta débito y bloqueo de la tarjeta debito cuando se requiera, entre otros). Entidades Financieras y Aseguradoras. Ante entidades **Públicas** : **COLPENSIONES**, Juzgados, Fiscalía, Comisaria de Familia, Entes de Control, Registraduría (Nacional y Local), y Notarías (gestionar y formalizar la venta de un bien e inmueble), entre otros, según lo comunicado.

-Apoyo para la representación ante todo trámite jurídico, para tomar decisiones médicas, tratamientos médicos y todo lo relacionado al servicio médico (especialistas, terapias, medicamentos, programas de atención integral en salud mental, salud física y hospitalizaciones ante la **NUEVA EPS**, según lo comunicado.

**¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa en su totalidad con la persona con discapacidad?**

Mariela Bermúdez Cáceres de 60 años de edad, presenta un **deterioro cognitivo**: Se comunica verbalmente y se comunica no-verbal (gestos). Por su condición actual de salud mental (trastorno bipolar): Le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información en su totalidad. Para continuar con la entrevista y ampliación de la información, para manifestar sus deseos, preferencias y las situaciones que no le agrada en la cotidianidad, se solicitó la colaboración de la red de apoyo familiar (madre y hermanos):

**Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad**

Mariela Bermúdez Cáceres, nació en Bogotá- Cundinamarca, tiene 60 años de edad. Su padre falleció en agosto de 2020, estado civil soltera y sin hijos, grado de escolaridad quinto (5°) de primaria, religión católica y siempre vivió con sus padres en la casa familiar y actualmente vive con su señora madre María Agustina y vive con su hermano Jairo. La red de apoyo familiar está conformada por: Carmen Bermúdez Cáceres de 58 años, Lucila Bermúdez Cáceres de 65 años, Jairo Bermúdez Cáceres de 66 años, Víctor Manuel Bermúdez Cáceres 56 años, Helena Bermúdez Cáceres quien no se encuentra bien de salud y Doris Bermúdez Cáceres, según lo comunicado.

Mariela, en sus diferentes etapas: La niñez, adolescencia y juventud hasta los 18 años de edad, era una persona normal, obediente y realizaba las labores que se le designaban, al cumplir los 19 años de edad se identifican situaciones y conductas no normales de Mariela, por esta razón sus padres la llevan al médico, psicólogo y ante los especialistas (Neurólogo

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C



<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

y Psiquiatra), quienes confirman que Mariela padece del trastorno bipolar una enfermedad mental, de esta etapa de su juventud (19 años), requiere la supervisión en su totalidad para realizar las actividades de la cotidianidad, según lo comunicado. Le encanta ver novela, le gusta mucho la música nortea y mexicana (rancheras), le gusta todos los alimentos pero le encanta comer en especial la carne asada. Los fines de semana salen a almorzar con su señora madre, con su hermano Víctor Manuel y con su sobrino Manuel Santiago de 13 años quien es hijo de Víctor Manuel, van a la iglesia y en vacaciones van a la casa ubicada en Acacias Meta, aunque refiere Mariela que no le gusta ir a Acacias -Meta porque se mareaba muchísimo. Le gusta tejer, realizar sopa de letras, no sale sola y siempre va acompañada de alguno de sus hermanos y/o hermanas, permanece en casa con su señora madre, según lo comunicado.

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, vestirse e ir al baño (controla esfínteres) y el suministro de medicamentos, estas actividades **son supervisadas en su totalidad** por sus cuidadores (hermanos), es decir por parte de Carmen, Lucila y Víctor Manuel, quienes le brindan el apoyo de manera conjunta para todo lo que requiera, hacen la salvedad que el señor Víctor Manuel vive cerca a la casa familiar donde residen Mariela (persona con discapacidad mental) y su señora madre María Agustina Cáceres Hidalgo, según lo comunicado.

**-Fue posible establecer una comunicación verbal y se logró una comunicación no verbal (gestos), con la persona con discapacidad durante la sesión de la entrevista realizada, pero no se logró en su totalidad la comunicación.** Pero se logró identificar la mejor interpretación de su voluntad y preferencias, con el apoyo de su red familiar (madre y hermanos):

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y logros:</p> <p>-Refieren que Mariela Bermúdez Cáceres, <u>depende económicamente en su totalidad</u> del apoyo que le brindan: Su señora madre María Agustina Cáceres Hidalgo y el apoyo que le brindan sus hermanos : Carmen, Lucila y Víctor Manuel Bermúdez Cáceres y cuando lo pueden realizar brindan el apoyo sus demás hermanos Jairo, Helena y Doris Bermúdez Cáceres, según lo comunicado.</p>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 9 de 22
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

	<p>- Refieren que Mariela Bermúdez Cáceres, <u>Actualmente es beneficiaria como propietaria de un porcentaje designado como lo es también propietaria su señora madre María Agustina Cáceres Hidalgo y en calidad de propietarios los demás hermanos (Carmen, Lucila, Helena Doris, Jairo y Víctor Manuel Bermúdez Cáceres), relacionado a los bienes e inmuebles que les dejó su señor padre (herencia):</u> Una <b>Casa</b> de dos (2) plantas ubicada en la Calle 13 Sur No.18-45 Este Barrio San Cristóbal Localidad Cuarta donde <u>reside actualmente Mariela</u> (persona con discapacidad), con su señora madre es decir María Agustina y su hermano Jairo, y una <b>segunda Casa</b> (donde reside actualmente Victor Manuel-hermano y cuidador) ubicada en el mismo barrio es decir San Cristóbal Localidad Cuarta, <b>una Casa</b> ubicada en Acacias –Meta y <b>un Lote</b> ubicado en la Mesa Cundinamarca, según lo comunicado.</p> <p>-Refieren que Mariela Bermúdez Cáceres, es beneficiaria del 50% de la pensión de sustitución, en calidad de hija y persona con discapacidad mental, por el fallecimiento de su señor padre (suceso del fallecimiento ocurrido en agosto de 2020). Por lo anterior Mariela Bermúdez Cáceres requiere gestionar la designación de la pensión de sustitución (50%) y el pago de la mesada pensional por parte de <b>COLPENSIONES</b> y lograr ser pagada por el Banco competente, según lo comunicado.</p> <p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro:</b></p> <p>-Lograr gestionar la designación del 50% de la pensión de sustitución, el cual nuestra hermana Mariela por su discapacidad mental es beneficiaria de recibirla por el fallecimiento de nuestro padre (suceso del fallecimiento ocurrido en el mes de agosto de 2020). Al recibir la mesada pensional cuando le sea designada a nuestra hermana Mariela por parte de COLPENSIONES y pagada a través del banco competente, se podrá lograr solventar todos los gastos que requiere sus cuidados (suplementos alimenticios, elementos de aseo, vestuario y los medicamentos cuando no son entregados a tiempo por la EPS y todo lo que requiera para su bienestar y calidad de vida), según lo comunicado.</p>
--	--

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

	-Lograr manejar y administrar de manera optima e idónea sus bienes e inmuebles que se encuentran a su nombre y no le sean vulnerados sus derechos como sujeto de especial protección constitucional, según lo comunicado.
--	---

Ámbito Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y logros <u>Le gusta compartir y que lo visiten sus Hermanas y hermanos.</u>
	Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, vestirse e ir al baño (controla esfinteres) y el suministro de medicamentos, estas actividades <b><u>son supervisadas en su totalidad</u></b> por sus cuidadores (hermanos), es decir por parte de Carmen, Lucilá y Víctor Manuel, quienes le brindan el apoyo de manera conjunta para todo lo que requiera, hacen la salvedad que el señor Víctor Manuel vive cerca a la casa familiar donde residen Mariela (persona con discapacidad mental) y su señora madre María Agustina Cáceres Hidalgo, según lo comunicado.
	Principales deseos y proyectos en el futuro  Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad, comunican que el deseo de la persona con discapacidad <b><u>es tener un bienestar y calidad de vida digna.</u></b>

Ámbito Salud	Principales decisiones y logros Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la <b>NUEVA EPS</b> . El acompañamiento a las citas médicas virtual y/o presencial (médico general, especialistas, tratamientos médicos, terapias, exámenes médicos y entrega de medicamentos) y lo relacionado a situaciones de hospitalización, los realiza con el apoyo que brinda su hermano y cuidador es decir el señor Víctor Manuel Bermúdez Cáceres y cuando se requiera el apoyo de sus hermanas y cuidadoras es decir Carmen y Lucila Bermúdez Cáceres , según lo comunicado.

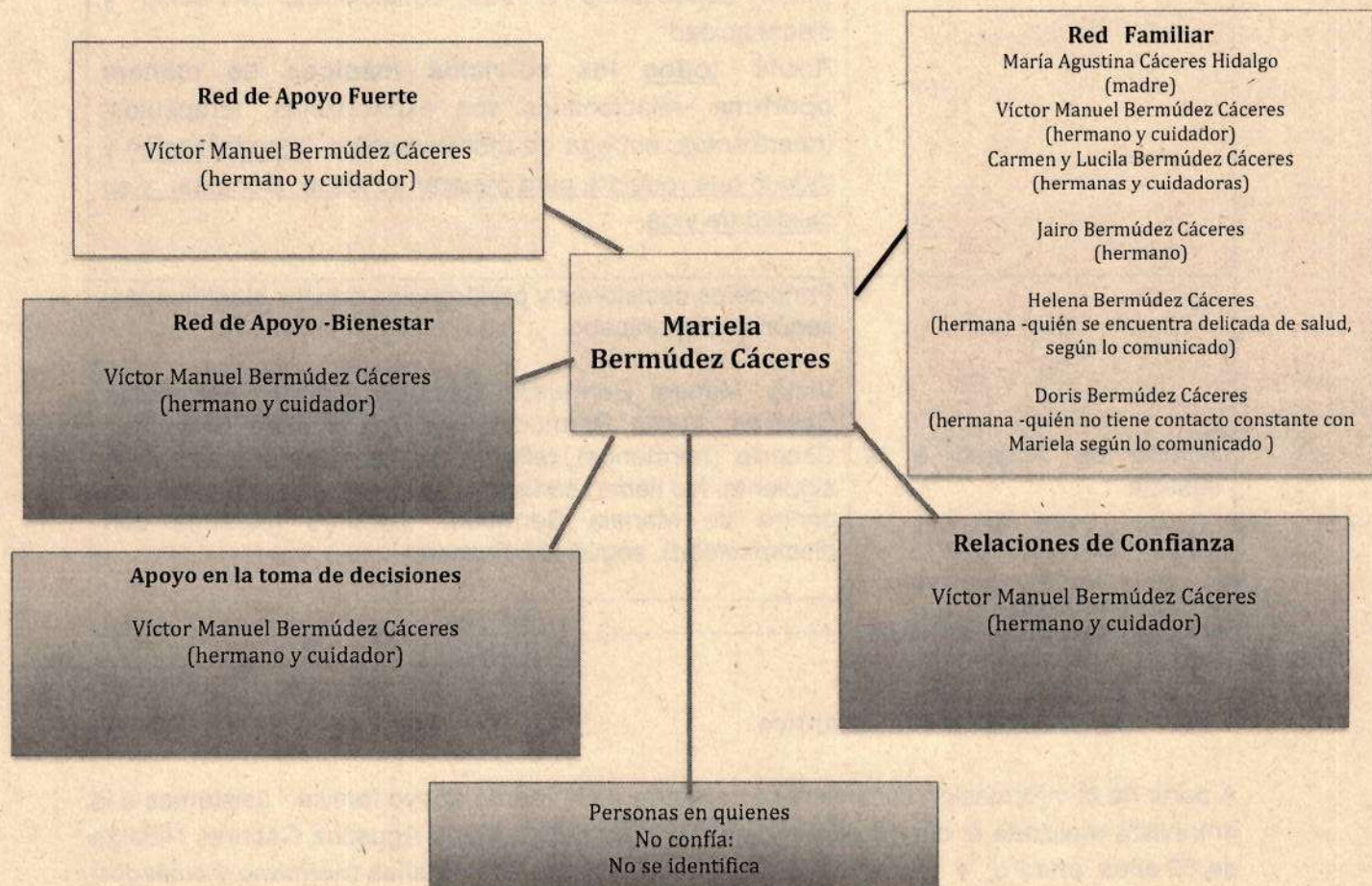
**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p><b>Principales deseos y proyectos en el futuro:</b></p> <p>Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad:  Recibir <b>todos los servicios médicos de manera oportuna</b>, relacionados con especialistas, terapeutas, tratamientos, entrega de medicamentos, <u>hospitalización</u> y <u>todo lo que requiera para mejorar su salud, bienestar y su calidad de vida.</u></p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: según lo comunicado.</p> <p>Víctor Manuel Bermúdez Cáceres, Carmen Bermúdez Cáceres, Lucila Bermúdez Cáceres y Jairo Bermúdez Cáceres (hermanos), refieren que es necesario aclarar lo siguiente: No tienen conocimiento de demanda alguna en contra de Mariela Bermúdez Cáceres (persona con discapacidad), según lo informado.</p>

#### 4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada por parte de la red de apoyo familiar asistentes a la entrevista realizada el día 14 de junio de 2023, es decir: María Agustina Cáceres Hidalgo de 86 años (madre), y Víctor Manuel Bermúdez Cáceres de 56 años (hermano y cuidador) y según lo comunicado telefónicamente: Carmen Bermúdez Cáceres de 58 años (hermana y cuidadora), Lucila Bermúdez Cáceres 65 años (hermana y cuidadora) y Jairo Bermúdez Cáceres de 67 años (hermano) , al parecer la persona con discapacidad cuenta con red de apoyo familiar pequeña, quienes le han ayudado y le han brindado protección en las diferentes situaciones que lo requiere Mariela Bermúdez Cáceres (persona con discapacidad mental ), en los siguientes aspectos:



<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 13 de 22
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**-Redes de apoyo fuerte:**

Víctor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador), según lo comunicado.

**-Confianza:**

Víctor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador), Carmen Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora) y Lucila Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora), para realizar las gestiones respectivas de lo que requiera ante el cuidado y bienestar.

**-Situación de Crisis (salud):**

Recibe el apoyo familiar por parte de Víctor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador), Carmen Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora) y Lucila Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora), según lo comunicado.

**-No se identificaron redes de apoyo a nivel social o comunitario.**

**-Personas en quienes no confía:** No se identificaron.

**¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?**

No, Mariela Bermúdez Cáceres, presenta una red de apoyo familiar pequeña, donde se encuentra : Víctor Manuel Bermúdez Cáceres de 56 años (hermano y cuidador), quien podría proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar, que permitan proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 14 de 22
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**-Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, inhabilidades identificadas a largo del encuentro realizado:**

A través de la sesión y lo informado por parte de la red de apoyo familiar y asistentes a la entrevista realizada el día 14 de junio de 2023, es decir : María Agustina Cáceres Hidalgo (madre) y Víctor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador) y según comunicación telefónica realizada el día 15 de junio de 2023 ante: Carmen Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora), Lucila Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora) y Jairo Bermúdez Cáceres (hermano), quienes comunican y confirman: **No hay conflicto familiar y no existen relaciones problemáticas o conflictivas**, se evidenció así en lo socializado a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado.

**ARTÍCULO No. 11. (LEY 1996 de 2019)- ART No.11:..** “Los entes públicos o privados soló serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas”.

Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial :**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>-Apoyo <u>para</u> <u>la</u> <u>representación</u> <u>ante</u> <u>todo</u> <u>trámite</u> <u>jurídico</u>, que surta a su nombre para gestionar la designación del 50% de la pensión de sustitución: Por ser beneficiaria Mariela Bermúdez Cáceres en calidad de hija (persona con discapacidad mental), por el fallecimiento de su señor padre (suceso del fallecimiento ocurrido en agosto de 2020) y lograr así el pago de la mesada pensional cuando sea designada por <b>COLPENSIONES</b> y lograr ser pagada por el Banco competente, según lo comunicado.</p> <p>-Apoyo <u>para</u> <u>la</u> <u>representación</u> <u>ante</u> <u>todo</u> <u>trámite</u> <u>jurídico</u>, que surta a su nombre relacionado con la administración y manejo de sus bienes e inmuebles: Actualmente <u>Mariela Bermúdez Cáceres</u> <u>es</u> <u>beneficiaria</u> <u>como</u> <u>propietaria</u></p>	<p>Representar a la persona determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p><b>Principal</b> -Victor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador)</p>	<p>No se identifico.</p>



**PERSONERÍA DE  
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE  
APOYOS**

**Código:** 05-FR-67

**Versión:** 1

**Página:**  
16 de 22

**Vigente desde:**  
16-12-2021

de un porcentaje designado como lo es también propietaria su señora madre María Agustina y en calidad de propietarios los demás hermanos (Carmen, Lucila, Helena, Doris, Jairo y Víctor Manuel Bermúdez Cáceres), relacionado a los bienes e inmuebles que les dejó su señor padre (herencia): Una Casa de dos (2) plantas ubicada en la Calle 13 Sur No.18-45 Este Barrio San Cristóbal Localidad Cuarta donde reside actualmente Mariela (persona con discapacidad), con su señora madre es decir María Agustina y con su hermano Jairo, y una **segunda Casa** (donde reside actualmente Victor Manuel-hermano y cuidador) ubicada en el mismo barrio es decir San Cristóbal Localidad Cuarta, una Casa ubicada en Acacias –Meta y un **Lote** ubicado en la Mesa Cundinamarca, según lo comunicado.

<p>-Apoyo y acompañamiento para <u>la representación de todo trámite jurídico que surta a su nombre</u>: Para asegurar la comprensión, expresión y toda gestión que se gestione frente a terceros ante entidades <b>Privadas</b> : Bancos- <b>Caja Social de Ahorros</b> (apertura de cuenta de ahorros y/o cuenta corriente, cambio de plástico de tarjeta débito, entrega de la nueva tarjeta débito, activación de la nueva tarjeta débito y bloqueo de la tarjeta débito cuando se requiera, entre otros). Entidades Financieras y Aseguradoras. Ante entidades <b>Públicas</b> : <b>COLPENSIONES</b>, Juzgados, Fiscalía, Comisaría de Familia, Entes de Control, Registraduría (Nacional y Local), y Notarías (gestionar y formalizar la venta de un bien e inmueble), entre otros, según lo comunicado.</p> <p><b>-Cuidado y vivienda:</b> <u>Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.</u>-Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y</p>	<p>-Representar a la persona determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p>	<p><b>Principal Principal</b> -Victor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador)</p>	<p>No se identifico</p>
<p>Familia, cuidado y vivienda</p>			

**PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

**Código:** 05-FR-67

**Versión:** 1

**Página:** 18 de 22

**Vigente desde:** 16-12-2021

	<p>cuidado personal.</p> <p>-Contratar o inscribirse en servicios o instituciones terapéuticas o que suministren:</p> <p><u>Servicios de cuidado integral y fortalecimiento-bienestar.</u></p>	<p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	
<p>Salud</p>	<p><b>Apoyo para la toma de decisiones y representación en todo trámite jurídico</b> ante la NUEVA EPS :</p> <p>-Afilación, pago y uso de servicios de salud; decidir y gestionarla afiliación a los servicios de salud; realizar pagos relativos a los servicios de salud y citas de control :Médico general, <b>Odontólogo</b> , exámenes médicos o <b>terapias</b> (las que requiera para mejorar su salud), <b>especialistas</b>: Neumólogo, Cardiólogo, Endocrinólogo, <b>Psiquiatra</b>, <b>Psicólogo</b>, <b>Neurólogo</b>, <b>Nutricionista</b>, Oftalmólogo, Ortopedista y Fisiatra, entre otros. Decidir el tipode médico o centro de salud al que quiere</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuandoel juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p><b>Principal</b> -Victor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador)</p> <p>No se identifico</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		<b>Código:</b> 05-FR-67
	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 19 de 22	
	<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021		

<p>asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.</p> <p><b>-Gestionar el Ingreso:</b> a una Institución para recibir atención integral 24/7 horas del día en salud mental y física.</p> <p><b>- Tomar decisiones</b> que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos y los medicamentos que toma; dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud y <u>manejo y solicitud de documentos que tienen que ver con su salud</u> (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes, certificados de discapacidad).</p> <p><b>Hospitalizaciones:</b> decidir a qué centro médico prefiere asistir en caso de hospitalización; decidir frente a los procedimientos propuestos en la hospitalización (tiempo de hospitalización, dar por terminada la hospitalización); dar a</p>			
--	--	--	--

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

**PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 20 de 22

Vigente desde: 16-12-2021

	<p>conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos frente a condiciones y tratamientos para atender su salud mental durante la hospitalización.</p>			
<p>Trabajo y generación de ingresos</p>	<p>No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.</p>			
<p>Acceso a la justicia</p>	<p><b>REPRESENTACIÓN LEGAL</b> de todo <b>acto jurídico</b> que surta a nombre de <b>Mariela Bermúdez Cáceres</b>, ante cualquier entidad de derecho <b>público o privado</b>, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que <b>Mariela Bermúdez Cáceres</b> deba intervenir directa o indirectamente sea como <b>demandante</b> y/o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, <b>ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios y actuaciones (sucesoral).</b></p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.  -Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad</p>	<p><b>Principal</b> -Victor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador)</p>	<p>No se identificó</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 21 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

#### 6. Sugerencias de ajustes razonables:

Dada la posibilidad de lograr una comunicación verbal y lograr una comunicación no-verbal (gestos), pero esta comunicación no fue lograda en su totalidad durante la entrevista realizada el día 14 de junio de 2023 ante **Mariela Bermúdez Cáceres** para manifestar su voluntad y preferencias ante situaciones cotidianas, es decir **la imposibilidad de comprender cualquier tipo de acto jurídico** por su discapacidad mental (trastorno bipolar), debido que en un momento de crisis (estadio de euforia y/o depresión) por su condición de salud mental puede realizar alguna gestión que la conlleve a resultados no positivos para ella, se sugiere determinar que los apoyos que requiere son de representación de su voluntad hacia la SALVAGUARDAS en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad, lo que significa que **no** es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

#### 7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

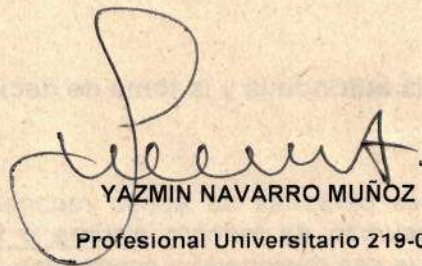
He aquí la importancia que las personas de apoyo reconozcan la existencia de la capacidad jurídica para que asuman de manera óptima e idónea el tipo de apoyo (principal y suplente) para el que sea designado y acorde con el acto jurídico a celebrar. Se sugiere ante los apoyos designados para la toma de decisiones jurídicas, se garanticen los derechos de la persona con discapacidad respetando sus preferencias y deseos, es decir la **administración**: Del **dinero** y de los **bienes de su propiedad** y/o que se adquieran a su nombre, sean para satisfacer sus necesidades: Salud, bienestar (programas de fortalecimiento) y vivienda, para lograr así una calidad de vida digna para la persona con discapacidad es decir para **Mariela Bermúdez Cáceres**, en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 22 de 22
		Vigente desde: 16-12-2021	

#### 8. Dificultades y observaciones encontradas:

Se identificó a través de la sesión y lo informado por parte de la red de apoyo familiar y asistentes a la entrevista realizada el día 14 de junio de 2023, es decir: María Agustina Cáceres Hidalgo (madre) y Víctor Manuel Bermúdez Cáceres (hermano y cuidador) y según comunicación telefónica realizada el día 15 de junio de 2023 ante: Carmen Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora), Lucila Bermúdez Cáceres (hermana y cuidadora) y Jairo Bermúdez Cáceres (hermano), quienes comunican y confirman: **No hay conflicto familiar** y **no existen relaciones problemáticas o conflictivas**, que pongan en riesgo el bienestar y la calidad de vida de la persona con discapacidad es decir de **Mariela Bermúdez Cáceres**, se evidenció así en lo socializado a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 20 de junio de 2023



YAZMIN NAVARRO MUÑOZ  
Profesional Universitario 219-01

[ynavarro@personeriabogota.gov.co](mailto:ynavarro@personeriabogota.gov.co)



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN  
Personera Delegada para la Familia y

Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personera Delegada 40-3

[delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co)

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C